

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, EN SESIÓN  
ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025**

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Fernando J. Rodríguez Alonso (Presencial)

**Vocales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Coca Sánchez (presencial)

D<sup>a</sup> Miryam Rodríguez López (presencial)

D. Luis Sánchez Arévalo (presencial)

D. Pedro Martínez Córdoba (presencial)

D<sup>a</sup> María Sánchez Gómez (presencial)

D<sup>a</sup> Elvira Sánchez Sánchez (presencial)

D. Fidel Francés Sánchez (presencial)

D. Ignacio Javier Rivas Serrano (presencial)

D. Alejandro Pérez De la Sota (presencial)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carpio Pérez (presencial)

**Interventor:**

D. José Joaquín González Masa (presencial)

**Secretario:**

D. Andrés García Camazano (presencial)

**Asisten:**

D. Francisco Muñoz Hernández, Director de Área de Régimen Interior (telemática)

En Salamanca, siendo las ocho y treinta y seis minutos del día 01 de abril de 2025, se reúne en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada de forma mixta, vía presencial y telemática, para tratar asuntos de su competencia.

Asisten los señores Concejales arriba relacionados. Abierta la Sesión, el Presidente de la Comisión da cuenta de los asuntos a tratar.

**1. Lectura y aprobación del acta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 25 de marzo.**

Se apunta que se debe modificar la cantidad del gasto no financiero que aparece en el punto dos del acta, quedando como 191.209.438,43€. Se aprueba el acta con esta modificación propuesta con el voto a favor de todos los concejales presentes.

**2. Expediente incoado para aprobación del suplemento de créditos nº 2/2025 (nº de orden 41/2025 OP)**

El Presidente de la Comisión expone que se van a tratar conjuntamente los puntos 2 y 3 porque están estrechamente ligados, aunque se votarán por separado.

Se tratan del expediente de Suplemento de Crédito número 2/2025 y del expediente de Suplemento de Crédito número 3/2025. El suplemento 2 tiene como finalidad habilitar crédito que se financia con el remanente de tesorería para gastos generales como el superávit de la liquidación de 2024, por un importe de 18.142.333,19€ para amortizar deuda por el mismo importe. Por lo tanto serían ingresos del remanente de tesorería, gastos que van al capítulo IX para amortizar deuda. Y este expediente está íntimamente ligado con el siguiente porque la cifra de los 18 millones es el resultado de sumar la amortización del préstamo que estaba previsto en el ejercicio 2025, que estaba en el presupuesto, que son 4.410.142,36€ y que es un préstamo que ya se ha licitado por parte del ayuntamiento y se han presentado las ofertas por las entidades financieras, que esta misma semana será la mesa y se adjudica al mejor postor. Y 13.732.190,83€ es el importe del suplemento 3 que es un préstamo que se formalizará por el Ayuntamiento para financiar nuevos proyectos de inversión que aparecen relacionados en la documentación del expediente que se ha remitido. La suma de esta cifra, con la del préstamo 2025 da esos 18.142.333,19€.

D. Ignacio Javier Rivas Serrano pregunta si cuando se cancela deuda inmediatamente se piden nuevos préstamos, porque están hechas las cuentas de los intereses de la operación, hay que saber cuántos años se va a tener porque el endeudamiento siempre son gastos para el futuro, quiere saber los plazos del nuevo préstamo.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso informa que con estas amortizaciones lo que se piensa es en amortizar deuda pasada más cara, por lo tanto que ya existe y se sustituye por deuda nueva, sería una cuasi operación de refinanciación. Los plazos de amortización se mantienen igual que los de los préstamos que se sustituyen, no se amplían y así al final en los intereses que se van a pagar va a haber una reducción. Estos trámites se realizan siempre en estrecha colaboración con la Intervención Municipal. El Ayuntamiento siempre se basa en la normativa de prudencia financiera y hay unos tipos de interés máximos que las entidades financieras pueden aplicar a las administraciones públicas, también se está exento de ciertas comisiones.

D. Fidel Francés Sánchez pregunta porque se ha hablado de superávit de 5,6 según la Ley de Estabilidad, no son 20. El artículo 32.3 es muy claro y dice que el superávit es la capacidad de



financiación. Por otro lado, si se pide el préstamo de 4 millones, el nivel de deuda va a quedar en 69, aumentando el volumen total de deuda y también quiere saber el motivo real de la operación, si son los intereses.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso explica que estrictamente a efectos del artículo 32 la Ley Presupuestaria el superávit se refiere a términos de contabilidad nacional que también se denomina en la liquidación capacidad de financiación. En todo caso, lo que vulgarmente se conoce como superávit es el remanente de tesorería, que en realidad es el que importa y a nivel global en España las entidades locales es lo que entienden por superávit. Desde el propio Ministerio de Hacienda a este remanente se le llama superávit.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del expediente con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista, del grupo Mixto y de los dos concejales no adscritos.

### **3. Expediente incoado para aprobación del suplemento de créditos nº 3/2025 (nº de orden 43/2025 OP)**

El Presidente de la Comisión ya ha expuesto el asunto en el punto anterior, pero quiere advertir que en el expediente hay un error en la imputación de dos actuaciones a la aplicación presupuestaria respecto al Paseo Carmelitas y la mejora de Torres Villarroel se imputan a la partida de Vialidad cuando en realidad deben ir a la partida de Parques y Jardines.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del expediente con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista, del grupo Mixto y de los dos concejales no adscritos.

### **4. Expediente incoado para aprobación del crédito extraordinario nº 1/2025 (nº de orden 44/2025 OP)**

El Presidente de la Comisión informa que se trata del expediente para aprobar el crédito extraordinario número 1. La finalidad es habilitar crédito en el presupuesto municipal con tres aplicaciones que se crean para financiar proyectos que van ligados al Plan de Sostenibilidad Turística que vienen financiados con fondos Next Generation a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El importe total es 1.874.683€ y a través de esta modificación se pretenden financiar diferentes actuaciones, como la recuperación del entorno natural de las Riberas del Tormes, equipamientos verdes en nuevos barrios turísticos, la integración de la plataforma inteligente de Salamanca Turismo a la plataforma de la JCyL, acciones de marketing digital para la plataforma turística, guías inteligentes virtuales, el proyecto de iluminación del botánico y actuaciones en la Scala Coeli.

D. Ignacio Javier Rivas Serrano agradece la información pormenorizada, que en el expediente no constaba.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del expediente con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista, del grupo Mixto y de los dos concejales no adscritos.

**5. Expediente incoado para aprobación de la compatibilidad de funcionaria pública con alta de autónoma (nº de orden 45/2025 RI)**

El Presidente de la Comisión expone que se trata de un expediente de petición de compatibilidad de una funcionaria interina con la categoría de Auxiliar Técnico en Informática con labores que quiere realizar como autónoma en el epígrafe 971.1 del IAE. En principio no afecta el componente de la incompatibilidad, lógicamente se reduce el complemento específico ajustándolo a lo que marca la normativa y siempre condicionado a que el desempeño de ese trabajo no interfiera al ejercicio de sus funciones en el Ayuntamiento.

D. Alejandro Pérez De la Sota solicita que se les facilite el régimen de vinculación que tiene esta persona con el Ayuntamiento.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso apunta que tal como consta en el expediente, es interina. El plazo de la interinidad no puede superar tres años según prevé el TREBEP.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del expediente con el voto a favor del grupo Popular, del grupo Socialista, del grupo Mixto y de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carpio Pérez y la abstención de D. Alejandro Pérez De la Sota.

**6. Ruegos y preguntas.**

No hay.

Y siendo las nueve y dos minutos se levantó la Sesión, ordenando el Presidente la confección de este Acta que, como Secretario, CERTIFICO,

Fdo. Fernando J. Rodríguez Alonso

Fdo. Andrés García Camazano